



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 003-2019-EMAPA HUARAL S.A/OTASS/GG

Huaral, 09 de Enero del 2019.

VISTO

La RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL Nº 0139-2018-EMAPA HUARAL S.A-OTASS/GG. de fecha 13 de diciembre de 2018 y la necesidad de proseguir con las actividades de Control Interno de EMAPA HUARAL S.A. mediante la actualización del Comité de Control Interno, con sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Normativa define El Control Interno como un proceso continuo dinámico e integral de gestión, efectuado por el Titular, funcionarios y servidores de la entidad, diseñado para enfrentar los riesgos y dar seguridad razonable de que se alcancen los objetivos institucionales. De esta manera se contribuye a prevenir irregularidades y actos de corrupción en las entidades públicas,

Que, en dicho contexto, funcionarios y servidores públicos de la entidad son responsables de implementar, ejecutar y mantener actualizado el Sistema de Control Interno, en el marco de sus funciones y competencias señaladas en el artículo 6° de la Ley N° 28716, la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 y demás Normativas concordantes y conexas,

Que, el Sistema de Control Interno (SCI) es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, Registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo las actitudes de las autoridades y el personal, organizados y establecidos en cada entidad del Estado; cuya estructura, componentes, elementos y objetivos se regulan por la Ley N° 28716 y la normativa técnica que emite la Contraloría sobre la materia,

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL Nº 139-2018-EMAPA HUARAL S.A-OTASS/GG. de fecha 21 de setiembre de 2018, se aprobó la conformación del Comité Especial de Control Interno de la EPS EMAPA HUARAL S.A., designando a sus integrantes, los que sin embargo a la fecha no se ha ejecutado ningún procedimiento,

Que, mediante RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA Nº 149-2016-CG se aprueba la Directiva Nº 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", por lo que estando a dicho imperativo se hace necesario la actualización del Comité de Control Interno de la EPS EMAPA HUARAL S.A., con la finalidad de que se cumpla con los lineamientos previstos en la normativa vigente;

Que, resulta necesaria la actualización del Comité del Sistema de Control interno, debido a los contantes cambio se algunos de los funcionarios que formaron parte de la presente.

De conformidad con las facultades establecidas en el Estatuto de la empresa y con cargo a dar cuenta al Directorio;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la actualización del **Comité de Control Interno de la EPS EMAPA HUARAL S.A.**, encargado de ejecutar las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno y su eficaz funcionamiento en el ámbito de su competencia, el mismo que estará integrado por:





MIEMBROS TITULARES		MIEMBROS SUPLENTE	
1.	Jefe de Contabilidad (Presidente)	1.	Jefe de Logística
2.	Jefe de Recursos Humanos (Miembro)	2.	Jefe de Tesorería
3.	Gerente de Asesoría Legal (Miembro)	3.	Jefe de Planeamiento y Presupuesto

El Comité de Control Interno deberá cumplir cabalmente con las siguientes funciones, sin perjuicio de otras que sean necesarias en el marco de la Ley N° 28716, y demás normas vigentes:

- Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
- Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
- Elaborar el Programa de Trabajo para realizar el diagnóstico del Sistema de Control Interno.
- Desarrollar el diagnóstico del Sistema de Control Interno de la entidad.
- Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Sistema de Control Interno.
- Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
- Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno así como los resultados obtenidos del diagnóstico.
- Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
- Elaborar el Plan de Trabajo con base en los resultados del diagnóstico del Sistema de Control Interno.
- Realizar el seguimiento al cumplimiento del Plan de Trabajo.
- Elaborar los reportes de evaluación respecto a la implementación del Sistema de Control Interno y el informe final que recoja la información del proceso de implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad.
- Todas las demás funciones contenidas en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en la Entidades del Estado", aprobado por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG

El comité se reunirá las veces que sea necesario, suscribiendo en cada sesión un acta en el que consten los temas acordados. Los miembros suplentes asistirán a las sesiones del comité en caso de ausencia temporal debidamente justificada por el miembro titular con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente resolución se publique en el portal de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huaral EMAPA HUARAL S.A. (www.emapahuaral.com).

ARTICULO CUARTO.- REMÍTASE copia del presente acto resolutivo a la Gerencias y demás oficinas inherentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Lic. Carlos Casalino Uribe
GERENTE GENERAL
EMAPA HUARAL S.A.